



Plan de Trabajo de la Red de Autoridades Ambientales **2025**

Mayo 2025



ÍNDICE

1. Introducción y contexto actual.....	1
2. Ámbito de actuaciones a desarrollar.....	2
2.1. Planificación Estratégica de la Red de Autoridades Ambientales.....	2
2.2. Garantías en la protección frente al cambio climático en las infraestructuras cofinanciadas. <i>CLIMATE PROOFING</i>	3
2.3. Principio de no causar perjuicio significativo sobre el medioambiente (Do No Significant Harm, DNSH).....	4
2.4. Difusión de la revisión del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima	5
2.5. Difusión de las implicaciones ambientales de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP, por sus siglas en inglés).....	6
2.6. Apoyo para la difusión de las Opciones de Costes Simplificados (OCS) en las actuaciones del Objetivo Político 2	7
2.7. Apoyo para impulsar el cumplimiento de la condición favorecedora ligada al objetivo específico 2.6 economía circular	7
3. Cronograma de actuaciones 2025	8

1. Introducción y contexto actual

El presente documento constituye el **Plan de Trabajo de la Red de Autoridades Ambientales** (RAA) para el año 2025 y se enmarca en el *Plan Estratégico de la Red* para el periodo de programación 2021-2027¹ y en su *Reglamento Interno*².

Para el año 2025, el **principal objetivo de la RAA** será seguir apoyando la implementación de los programas de financiación europeos del período de programación 2021-2027, aportando valor añadido y asesoramiento especializado en todas las cuestiones relativas al medioambiente, el clima y la transición hacia las energías limpias.

Este Plan de Trabajo ha sido **aprobado por la Presidencia de la RAA**, tras haber realizado el preceptivo trámite de consulta a los integrantes de la Red, tal y como establece el Reglamento Interno de composición, organización y funcionamiento de la Red.

Las actividades recogidas en este Plan de Trabajo no constituyen una lista exhaustiva de los temas a abordar en el contexto de la Red, sino una primera aproximación, estando, por tanto, abierta a las propuestas y sugerencias que los miembros de la RAA puedan trasladar al Secretariado, que las elevará a la Presidencia para su consideración y, en su caso, aceptación.

De acuerdo con lo anterior, este Plan de Trabajo se concibe, por un lado, como un documento que sirve para orientar la actividad de la Red y, por otro, como un documento que puede modificarse para adaptarse a las posibles necesidades o iniciativas de interés que puedan surgir durante la anualidad.

En lo relativo a la configuración de las actuaciones contempladas, estas podrán ser desarrolladas mediante las diferentes modalidades de actividad descritas en el Reglamento Interno de la RAA, pudiéndose organizar sesiones, jornadas o seminarios presenciales u online, e incluso grupos de trabajo en función de los requerimientos específicos de cada una de ellas. Además, contarán con el apoyo de las diferentes herramientas con las que cuenta la Red.

¹ *Plan Estratégico de la Red de Autoridades Ambientales para el periodo 2021-2027 (aprobado en Junio 2024)*: https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/ministerio/servicios/red-de-autoridades-ambientales-rra/01-qu%C3%A9-es-la-red-de-autoridades-ambientales/funcionamiento/202406_RAA_Plan_Estrategic....pdf

² *El Reglamento interno fue aprobado en Valencia en noviembre de 2023*. <https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/ministerio/servicios/red-de-autoridades-ambientales-rra/01-qu%C3%A9-es-la-red-de-autoridades-ambientales/funcionamiento/Reglamento-interno-RAA.pdf>

2. Ámbito de actuaciones a desarrollar

Para el año 2025, se prevé que las actividades desarrolladas por la Red aborden las siguientes temáticas:

- 1) Planificación Estratégica de la Red de Autoridades Ambientales
- 2) Garantías en la protección frente al cambio climático en las infraestructuras subvencionadas (CLIMATE PROOFING).
- 3) Principio de no causar perjuicio significativo sobre el medioambiente (Do No Significant Harm, DNSH).
- 4) Difusión de la revisión del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima.
- 5) Difusión de las implicaciones ambientales de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP, por sus siglas en inglés).
- 6) Apoyo para la difusión de las Opciones de Costes Simplificados (OCS) en las actuaciones del Objetivo Político 2.
- 7) Apoyo para un mejor conocimiento de las condiciones favorecedoras ligadas a los objetivos específicos ambientales pendientes de cumplir: Condición favorecedora 2.6.

A continuación, se describe los detalles del trabajo previsto para cada una de ellas.

2.1. Planificación Estratégica de la Red de Autoridades Ambientales

Los Planes de Trabajo anuales serán redactados por el Secretariado de la Red para su aprobación por su Presidencia en el primer semestre del año.

Al objeto de promover redes temáticas más activas en el periodo de programación 2021-2027, la Comisión Europea ha incidido en la necesidad de adoptar planes estratégicos y planes anuales que orienten la actividad de dichas redes. La Subdirección General de Programación y Evaluación de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, trasladó dicha indicación a los miembros de la Red durante la celebración de su 53ª Reunión Plenaria, donde se adoptó la decisión de constituir un Grupo de Trabajo para la redacción de dos documentos programáticos, *el Plan Estratégico 2021-2027* y *el Plan de Trabajo para la anualidad 2024*, teniendo como objetivo principal contribuir a la redacción de estos documentos.

Finalizado este periodo de lanzamiento, se considera que ya no es necesario continuar con este Grupo de trabajo, pudiendo asumir el Secretariado de la Red la elaboración de la propuesta de los planes de trabajo futuros.

Durante 2025 el Secretariado de la RAA, bajo la coordinación de la Presidencia, trabajará en la preparación del Plan de Trabajo para 2025-2026.

2.2. Garantías en la protección frente al cambio climático en las infraestructuras cofinanciadas. *CLIMATE PROOFING*

Sesión monográfica sobre CLIMATE PROOFING el 10 de marzo de 2025.

Los Estados miembros deben garantizar la protección frente al cambio climático, a la hora de seleccionar inversiones para infraestructuras, con el fin de lograr el objetivo de una Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, tal y como establece el **Reglamento (UE) 2021/1060** en su *Considerando 10*, debiendo integrar en la programación y en la ejecución de los distintos Fondos Europeos los mecanismos adecuados para garantizar esta protección en infraestructuras que hayan sido subvencionadas.

De conformidad con el Reglamento de Disposiciones Comunes³, la autoridad de gestión "*garantizará la protección frente al cambio climático de las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años*".

Con el apoyo de la asistencia técnica *Joint Assistance to Support Projects in European Regions* (JASPERS - Banco Europeo de Inversiones), la Autoridad de Gestión elaboró una guía en 2024, en la que se desarrollan los principios de aplicación en nuestro país del Climate Proofing.

El 10 de marzo el Secretariado de la RAA organizó un **seminario on-line sobre "La Implantación del Climate Proofing"**. El resumen de esa sesión está disponible en nuestra web de la RAA⁴.

³ Artículo 73. Selección de operaciones por parte de la autoridad de gestión.

⁴ <https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/servicios/red-de-autoridades-ambientales-raa.html>

2.3. Principio de no causar perjuicio significativo sobre el medioambiente (Do No Significant Harm, DNSH).

2.3.1. Difusión de presentación de **Conclusiones: cumplimiento de Principio DNSH**

Se celebrará una jornada, con el fin de presentar las conclusiones derivadas del trabajo realizado en 2024 y reflexionar sobre el nuevo enfoque sobre el DNSH para el año en curso.

El **Reglamento (UE) 2021/1060 de Disposiciones Comunes (RDC)**⁵ introducía, como novedad y obligación, la aplicación del principio DNSH en las actuaciones financiadas con cargo al FEDER y FTJ. Así, estos fondos deben apoyar actividades que respeten las normas y prioridades en materia de clima y medioambiente, y que no causen un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido establecido en el **Reglamento (UE) 2020/852 de Taxonomía**⁶.

En 2024 se creó un Grupo de Trabajo especializado en el seno de la RAA, para analizar la normativa de aplicación, y cuyas conclusiones se plasmaron en un documento bajo el título **Orientaciones para el cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo sobre el medio ambiente, fase de implementación de los programas FEDER**, finalizado en octubre de ese año.

Las conclusiones se presentarán en una sesión específica en 2025.

⁵ Reglamento (UE) 2021/1060 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

⁶ Artículo 17. Perjuicio significativo a objetivos medioambientales. REGLAMENTO (UE) 2020/852 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

2.3.2. Renovación del Grupo de Trabajo para el Seguimiento del cumplimiento del principio DNSH

Con la tarea de continuar el seguimiento del cumplimiento del principio DNSH, se propondrá la renovación del Grupo de Trabajo existente, con la finalidad de definir los cometidos para este año y abrir la posibilidad de actualizar su composición.

La aparición de nuevas oportunidades a abordar en el ámbito de la RAA, con la puesta en marcha e inicio de la ejecución de los Programas de los Fondos, está dando lugar a retos como los derivados de la implementación del *Principio DNSH*.

La Presidencia ha considerado necesario renovar el Grupo de Trabajo que se constituyó en 2024, con el objetivo de definir su ámbito de competencias para este 2025.

2.4. Difusión de la revisión del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima

Se organizará una sesión informativa sobre la revisión del PNIEC.

Atendiendo a lo previsto en el **Reglamento (UE) 2018/1999**⁷, se llevó a cabo una actualización del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2023-2030⁸, que incluye unos objetivos coherentes con la reducción de emisiones adoptada a nivel europeo, concretados en resultados para 2030, relativos a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero respecto a 1990, el uso de renovables sobre el uso final de la energía y su incremento en la generación eléctrica, el aumento en la mejora de la eficiencia energética en términos de energía final y la reducción de la dependencia energética.

El PNIEC se constituye como la herramienta de orientación estratégica nacional que integra la política de energía y clima con un horizonte temporal a 2030, de acuerdo con la normativa nacional y europea.

El Secretariado de la RAA organizará una sesión informativa sobre la revisión del PNIEC a lo largo del segundo semestre de 2025.

⁷ Reglamento (UE) 2018/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, sobre la gobernanza de la Unión de la Energía y de la Acción por el Clima.

⁸ Artículo 14. Actualización de los planes nacionales integrados de energía y clima.

2.5. Difusión de las implicaciones ambientales de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP, por sus siglas en inglés).

La aprobación del Reglamento (UE) 2024/795⁹, por el que se crean las prioridades y objetivos STEP, supone novedades importantes en las prioridades del período de programación 2021-2027, incorporando el apoyo al desarrollo y fabricación de tecnologías fundamentales en los siguientes sectores: tecnologías digitales, tecnologías limpias y eficientes en el uso de recursos y biotecnologías.

En el marco de la revisión intermedia de los programas del período 2021-2027, se han introducido nuevas prioridades STEP en una parte importante de los programas. Al mismo tiempo, con fecha 01/04/2025 la Comisión europea ha presentado una propuesta de modificación reglamentaria (actualmente en tramitación), que prevé la inclusión de nuevos Objetivos Específicos y prioridades en la programación de FEDER y FTJ, con condiciones financieras más ventajosas, y que tienen relación directa con las actuaciones previstas en sectores como el agua y la descarbonización.

Estas nuevas prioridades serán objeto de una jornada informativa en el segundo semestre de 2025, prestando especial atención a los proyectos STEP en el marco del Objetivo Político 2 y las nuevas prioridades planteadas por la Comisión europea en su propuesta de modificación reglamentaria.

⁹ Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP).

2.6. Apoyo para la difusión de las Opciones de Costes Simplificados (OCS) en las actuaciones del Objetivo Político 2

Se realizará, durante el segundo semestre de 2025, una sesión sobre OCS para mejorar el conocimiento de estas opciones en las actuaciones del Objetivo Político 2, especialmente en aquellas que guardan relación con la eficiencia energética y el despliegue de las energías renovables.

El marco normativo del período 2021-2027 ha dado un paso más en la apuesta por la utilización de métodos alternativos de estimación de costes, impulsando el uso de modalidades de Opciones de Costes Simplificados (OCS), tanto para efectuar la contribución de la Unión Europea a los programas, como para conceder las ayudas por parte de los Estados miembros a los beneficiarios.

Entre otras medidas, ha adquirido plena vigencia la obligación contemplada en el artículo 53.2 del **Reglamento (UE) 2021/1060**, que establece su utilización como obligatoria para las operaciones financiadas por el FEDER, el FTJ y el FSE+ por importes de hasta 200.000 euros, con algunas excepciones.

2.7. Apoyo para impulsar el cumplimiento de la condición favorecedora ligada al objetivo específico 2.6 economía circular

Con la reciente publicación del «Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2024-2035» se ha considerado de interés la realización de una sesión monográfica, a lo largo del segundo semestre de 2025, en la que se evalúe qué novedades incorpora el nuevo Plan, así como el estado de situación de los Planes de Gestión de Residuos en la Comunidades Autónomas y el cumplimiento de la condición favorecedora 2.6.

En el **Reglamento (UE) 2021/1060** se definen condiciones favorecedoras para objetivos específicos, consistentes en un conjunto de criterios que deben cumplirse para la recepción de Fondos en las distintas actuaciones desarrolladas en el marco de cada uno de los objetivos.

En su Anexo III se definen las condiciones favorecedoras horizontales aplicables a todos los objetivos específicos, recogiendo en el Anexo IV las condiciones favorecedoras temáticas para el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión, así como los criterios necesarios para su cumplimiento.

La condición favorecedora 2.6 **Planificación actualizada de la gestión de los residuos** se ha visto reforzada con la reciente **Resolución de 14 de enero de 2025, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración ambiental estratégica del «Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2024-2035».**

Cronograma de actuaciones 2025

Teniendo en cuenta el contexto actual y el ámbito de actuación de la RAA anteriormente descritos, éstas serían las **actuaciones concretas para el año 2025**:

2025	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Planificación Estratégica 2025	●	●	●	●	●							
Reuniones Plenarias de la RAA										●		
Jornadas Temáticas										●		
Reuniones Plenarias de las redes europeas ENEA-MA y de la Red EMA					●					●		
Participación en las Reuniones Plenarias, jornadas y resto de actividades organizadas por las distintas Redes	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Participación en los Comités de Seguimiento y Comités de Evaluación de Programas de Fondos europeos	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Sesión Implementación del climate proofing			●									
Sesión de presentación Conclusiones: cumplimiento del Principio DNSH									●	●	●	●
Jornada informativa PNIEC									●	●	●	●

2025	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Jornada Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP)							●	●	●	●	●	●
Sesión Costes Simplificados en las actuaciones del Objetivo Político 2							●	●	●	●	●	●
Sesión Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2024-2035. Condición favorecedora 2.6							●	●	●	●	●	●
Constitución y Reuniones del Grupo de Trabajo Seguimiento de la aplicación del principio DNSH									●	●	●	